



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 024-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 024-2022-TCE

Quito, D. M, 31 de marzo de 2022, las 16h47

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico remitido el 29 de marzo de 2022 a las 16h53, desde la dirección: lmena@pge.gob.ec al correo electrónico institucional de la secretaria relatora del despacho: karen.mejia@tce.gob.ec con el asunto **“Escrito y Anexo.”**, mismo que contiene (02) dos archivos adjuntos en extensión PDF conforme al siguiente detalle: **1)** con el título **“CAUSA.- 024-2022-TCE.- L. MENA.-TRAMITE.-3173678.- T.V. 18-03-2022.pdf”** de 180 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (1) una foja, firmado electrónicamente por el doctor Marco Proaño Durán, director nacional de patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado; documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”; y, **b)** con el título **“Acción Personal dr. Proaño con razon firmado EDUARDO HOLGUIN.pdf”** de 276 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un documento en (1) una foja, firmado electrónicamente por el doctor Héctor Eduardo Holguín Padovani, **Secretario General de la Procuraduría General del Estado**; documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida”
- b) Correo electrónico remitido el 30 de marzo de 2022 a las 14h36, desde la dirección electrónica: belindaarguello@cne.gob.ec al correo electrónico institucional de la secretaria relatora de este despacho: karen.mejia@tce.gob.ec con el asunto **“Contestación del oficio nro. 033-2022-KGMA-ACP”**, mismo que contiene adjunto el Oficio Nro. CNE-DPE-2022-0254-OF en (1) una foja, firmado electrónicamente por la doctora Consuelo Ramírez Ávila, Directora Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, encargada; documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.1, reporta el mensaje “Firma Válida.”

PRIMERO.-

1.1. Téngase en cuenta el contenido del escrito presentado el 29 de marzo de 2022 a través del cual el doctor Marco Proaño Durán, en su calidad de director nacional de patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, señala las direcciones electrónicas institucionales: marco.proanio@pge.gob.ec / alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec / lmena@pge.gob.ec para la recibir notificaciones en



la presente causa; así como el Oficio Nro. CNE-DPE-2022-0254-OF remitido a este Tribunal por la doctora Consuelo Ramírez Ávila, Directora Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, encargada.

1.2. Remítase a la denunciante y denunciado, los documentos incorporados al proceso en el presente auto, en formato digital.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente auto:

2.1. A la denunciante, licenciada Nancy Regina Muñoz Giler, vocal del GAD parroquial de San José de Chamanga, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas y su patrocinadora, en las direcciones electrónicas: nancyreginamg@gmail.com / anakarengomezorozco@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 004.

2.2. Al denunciado, señor Vladimir Patricio Patiño Espinoza, Presidente del GAD de San José de Chamanga, cantón Muisne de la provincia de Esmeraldas; y a sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: crobles82@hotmail.com / crobles82@gmail.com / eliutmarquez@hotmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral No. 028.

2.3. Al doctor Marco Proaño Durán, en su calidad de director nacional de patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, en las direcciones electrónicas: marco.proanio@pge.gob.ec / alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec / lmena@pge.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 001.

TERCERO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D.M., 31 de marzo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL